

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ JUEVES, 15 DE FEBRERO DE 1945

NÚMERO 9626

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resueltos Nos. 1454, 1455 y 1456 de 8 de Febrero de 1945, por los cuales se concede libertad a unos reos.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Resoluciones Nos. 365, 367 y 368 de 29 de Enero de 1945, por las cuales se otorgan unas indemnizaciones.
Contrato N° 199 de 29 de Enero de 1945, celebrado entre el Gobierno Nacional y el señor Ricardo P. de Reuter.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, patentes de invención y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 1454

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1454.—Panamá, febrero 8 de 1945.

Justo Pastor Pilarte, natural de Nicaragua, mayor de edad, soltero, agricultor, quien cumple en la Cárcel Pública de David pena de Un Año y Medio de Reclusión por el delito de "Lesiones Personales" que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida el 14 de septiembre de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Justo Pastor Pilarte, de generales expresadas la libertad condicional mediante rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata.
Comuníquese y Publíquese.

ALFONSO CORREA GARCIA.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1455

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1455.—Panamá, febrero 8 de 1945.

Justo Castro, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, quien cumple en la Cárcel de Divisa pena de Diez y Ocho Años de Reclusión por el delito de "Homicidio" que le impuso el Juez Superior de la República en sentencia proferida el 27

de noviembre de 1931, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Justo Castro, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata.

Comuníquese y Publíquese.

ALFONSO CORREA GARCIA.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1456

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1456.—Panamá, febrero 8 de 1945.

Clifford Southerland, panameño, de 19 años de edad, soltero, quien cumple en la Cárcel Pública de Colón pena de Un Mes y Veinte Días de Reclusión por el delito de "Lesiones Personales" que le impuso el Tribunal de Apelaciones y Consultas de Colón en sentencia proferida el 27 de diciembre de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Clifford Southerland, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será re-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del
Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1034.—Apartado Postal N° 137
Imprenta Nacional.—Calle 11
Oeste N° 2**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 28

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

vocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 12 de los corrientes, ordenase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y Publíquese.

ALFONSO CORREA GARCIA.

El Segundo Secretario del Ministerio,
J. I. Quirós y Q.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

CONCEDENSE INDEMNIZACIONES**RESOLUCION NUMERO 366**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.
—Resolución número 366.—Panamá, enero 29 de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que con escrito fechado el 10 de agosto de 1944 al señor Augusto González, quien porta la cédula de identidad personal N° 34-3225, solicita que se le reconozca indemnización por el derribamiento de 1.180 M2 de pasto artificial que mantenía bajo cultivo en finca de su propiedad localizable en la Estación 3 K / 918 y 4 K / 000 (Santo Domingo-Pedasi), lo cual se llevó a efecto con motivo de la construcción de la carretera Las Tablas-Pedasi;

Que en cuanto al derecho de la acción, éste ha sido acreditado con testimonios acordes rendidos ante el respectivo Corregidor por Valentín y Magdalena Solís; y en lo tocante a la veracidad de la reclamación, ésta ha sido constatada por la Oficina competente del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, por lo cual se recomienda el pago de la suma de B. 2.36 a que asciende el valor de los 1.180 metros cuadrados de pasto artificial a razón de B. 0.002 cada uno. Además, consta la opinión favorable del Abogado Consultor de dicho Ministerio, y el Poder Ejecutivo estima de justicia acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Otorgar indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesorero Público, por la suma de Dos Balboas con Treinta y Seis Centésimos (B. 2.36) y a favor del señor Augusto González, como compen-

sación por los perjuicios sufridos, en un todo de acuerdo con los términos de esa Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
ROBERTO F. CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 367

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.
Resolución número 367.—Panamá, 29 de enero de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que con escrito fechado en octubre de 1944, el señor Celestino Sánchez, quien porta la cédula de identidad personal número 37-879, solicita que se le reconozca el valor de un cedro pequeño y de catorce mil metros cuadrados de pasto artificial, todo lo cual fué derribado con motivo de la construcción de la carretera Las Tablas-Pedasi, en su paso por finca de propiedad del peticionario localizable en la Estación 26 K / 780 a 25 K / 0.80 y 25 K / 770 de dicha vía;

Que acogida y sustanciada en debida forma la reclamación aludida, quedó comprobado en el expediente respectivo el derecho de propiedad; y en lo tocante a la veracidad de la acción, ésta se acreditó por la Oficina competente del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, quedando únicamente por fijar la indemnización correspondiente, para lo cual se toma como base la siguiente liquidación:

1 cedro chico	B. 1.00
14.000 M2 de pasto artificial a B. 0.002	
c/u	28.00
Total	B. 29.00

Que los precios anteriores han sido fijados de acuerdo con la tarifa oficial vigente; consta la opinión favorable del Abogado Consultor de dicho Ministerio y el Poder Ejecutivo estima de justicia acceder a lo pedido.

RESUELVE:

Otorgar indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de veintinueve balboas (B. 29.00) y a favor del señor Celestino Sánchez, como compensación por los perjuicios sufridos, en un todo de acuerdo con los términos de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
ROBERTO F. CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 368

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.
—Resolución número 368.—Panamá, enero 29 de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que con testimonios acordes rendidos ante el

Corregidor de Santo Domingo, Provincia de Los Santos, por los señores José Gil y Erasmo Córdoba, acredita la señora Delfina Vergara ser la legítima propietaria de un árbol de caimito en plena producción que mantenía bajo cultivo en finca de su propiedad localizable en la Estación 2 K-560, el cual fue destruido con motivo de la construcción de la carretera Las Tablas-Pedasi, y de allí que se formule la respectiva reclamación;

Que en cuanto a la veracidad del reclamo, éste ha sido ampliamente comprobado en el expediente respectivo, recomendándose por lo mismo el pago de la suma de B. 2.00 en que de acuerdo con la tarifa oficial vigente están apreciados dichos árboles; y en lo tocante al fondo legal del negocio, consta la opinión favorable del Abogado Consultor del referido Ministerio. Por tanto,

RESUELVE:

Conceder indemnización por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de dos balboas (B. 2.00) y a favor de la señora Delfina Vergara, como compensación por los perjuicios sufridos, en un todo de acuerdo con los términos de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
ROBERTO F. CHIARI.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 199

Entre los suscritos, a saber: Roberto F. Chiari, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte, y el señor Ricardo P. de Reuter, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a construir dos (2) escuelas en San Ignacio de Tupile y Aligandi, jurisdicción de la Comarca de San Blas, suministrando todos los materiales, transportes, equipos y mano de obra. Estas construcciones deberán ceñirse al plano N° D-2615, 1. 2, preparado por la Sección Técnica del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, así como también a las especificaciones generales, técnicas y especiales arregladas para el efecto por la misma Sección.

Segundo: La Nación puede, en caso de estimarlo conveniente, hacer adiciones o supresiones en el plano y el Contratista queda obligado a aceptar las alteraciones indicadas, siempre que la autorización sea hecha por escrito. El Contratista no puede hacer alteración alguna al plano y especificaciones, sin la autorización mencionada. En caso de cualquier trabajo adicional, éste se registrará por los siguientes precios unitarios:

Hormigón en masa (fundaciones y muros)	B. 15.00 M3
Hormigón en masa (pisos)	35.00 M2
Hormigón armado	100.00 M3
Paredes de bloques de hormigón	

(10 cm.)	6.00 M2
Paredes de bloques de hormigón 15 cm.)	6.50 M2
Repello de una mano	2.00 M2
Repello de dos manos	2.75 M2
Excavaciones	2.50 M3
Rellenos	4.75 M2
Techo de Tejas	8.60 M2
Plomería	100.00 p/salida
Pintura de aceite	1.50 M2
Pintura de agua	.95 M2

Tercero: La Nación tiene derecho a inspeccionar en todo momento las obras en construcción, y el Contratista extenderá a los Inspectores respectivos todas las facilidades que sean necesarias para este fin. En caso de diferencias que se susciten acerca de la interpretación del plano o de las especificaciones, o en caso de que el Contratista se crea perjudicado por las decisiones de la Nación sobre trabajos defectuosos que se niegue a recibir, las partes contratantes nombrarán un representante cada una, y entre los dos nombrados, un tercero, quienes formarán una Comisión dirimente que, por mayoría de votos, resolverá la diferencia surgida. La decisión de esta Comisión será definitiva.

Cuarto: La Nación reconoce y pagará al Contratista por la construcción completa de las dos (2) escuelas a que se refiere el presente contrato, la suma de sesenta y cuatro mil cuatrocientos balboas (B. 64.400.00). Es entendido que de la propuesta formulada por el Contratista se ha descontado la cantidad de trescientos balboas (B. 300.00) que corresponde a los servicios eléctricos que son quince (15) salidas por escuela, excluidas de este Contrato, a razón de diez balboas (B. 10.00) por cada salida. Se entiende, asimismo, que en este Contrato no queda incluido nada relacionado con tanques de agua. El pago total se hará cuando la Nación reciba las escuelas debidamente terminadas y después que el Contratista presente la cuenta correspondiente.

Parágrafo: El Contratista podrá presentar cuentas por abonos en proporción al progreso de las obras; estos abonos o pagos parciales se harán durante los cinco (5) primeros días de cada mes y se basarán en la valorización del trabajo efectuado. Para tales efectos se tendrá en cuenta los informes rendidos dentro de los últimos cinco (5) días del mes por el Inspector o Inspectores de la Nación encargados de la inspección de dichos trabajos.

Quinto: El Contratista deberá prestar al momento de firmarse este Contrato y como condición previa, una fianza por la cantidad de treinta y dos mil doscientos balboas (B. 32.200.00) en forma de bono o garantía de una Compañía aceptable por la Nación, a objeto de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones de este Contrato. La fianza también podrá prestarse en efectivo.

Sexto: El Contratista iniciará los trabajos diez (10) días después de firmado este Contrato y entregará las obras completamente terminadas, ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la aprobación del Contrato.

Séptimo: El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante el cumplimiento del presente Contrato.

Octavo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia, se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

La Nación,

ROBERTO F. CHIARI,

Ministro de Salubridad y Obras Públicas.

El Contratista,

Ricardo P. de Reuter.

Aprobado.

Ricardo Marciacq,

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 29 de enero de 1945.

Aprobado.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

ROBERTO F. CHIARI.

Ministerio de Agricultura y Comercio

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1380

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1380.—Panamá, 8 de enero de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Diers & Ullrich, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá, ha solicitado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio ron de fabricación nacional;

Que la marca consiste en una etiqueta rectangular de fondo blanco, en cuya parte superior se encuentra una leyenda en letras rojas que dice: "Casa Fundada el año 1903, hacia los lados tiene dos escudos, llevando el de la izquierda impresa una mujer llevando una botella y el de la derecha la representación de un bohío. Debajo y en letras negras siguen las palabras Ron Añejo Superior, luego y en el centro de la etiqueta la palabra "Brillante", que es el distintivo de la marca. Debajo de este distintivo hay una leyenda que dice: "Cía. Diers & Ullrich, S. A.—Colón, Panamá".—"Permitido su consumo con la aprobación del Químico Oficial".—Hacia la izquierda de esta leyenda hay un escudo de fondo de color oscuro que lleva las letras "D" y "U".—En la parte inferior de la etiqueta hacia la izquierda hay un

escudo con el busto de una mujer y hacia la derecha otro con el busto de un hombre. En el centro de estos escudos se destaca una estrella de cinco picos, y tanto esta estrella como los escudos anteriormente mencionados llevan unos adornos de color rojo. Sigue la siguiente leyenda: "Analizado por el laboratorio Nacional y declarado puro y sin mezcla de alcohol amílico"; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima Diers & Ullrich, S. A., domiciliada en Colón, República de Panamá.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO NUMERO 878 de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 8 de Enero de 1945. Caduca: 8 de enero de 1955.

E. MANUEL GUARDIA,
Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva en virtud de la Resolución número 1380, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Diers & Ullrich, S. A., domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá para amparar y distinguir en el comercio ron de fabricación nacional de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 24 de agosto de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9507 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 19 de septiembre de 1944.

Panamá, enero 8 de 1945.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en una etiqueta rectangular de fondo blanco, en cuya parte superior se encuentra una leyenda en letras rojas que dice: "Casa Fundada el año 1903", hacia los lados tiene dos escudos, llevando el de la izquierda impresa una mujer llevando una botella y el de la de

recha la representación de un boñío. Debajo y en letras negras siguen las palabras: Ron Añejo Superior, luego y en el centro de la etiqueta la palabra "Brillante", que es el distintivo de la marca. Debajo de este distintivo hay una leyenda que dice: "Cía. Diers & Ulrich, S. A.—Colón, "permitido su consumo con la aprobación del Químico Oficial".—Hacia la izquierda de esta leyenda hay un escudo de fondo de color oscuro que lleva las letras "D" y "U". En la parte inferior de la etiqueta hacia la izquierda hay un escudo con el busto de una mujer y hacia la derecha otro con el busto de un hombre. En el centro de estos escudos se destaca una estrella de cinco picos, y tanto esta estrella como los escudos anteriormente mencionados llevan unos adornos de color rojo. Sigue la siguiente leyenda: "Analizado por el laboratorio Nacional y declarado puro y sin mezcla de alcohol amílico."

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 25 de Enero de 1945.

- As. 6184. Escritura No 120 de 24 de Enero 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Octavio Antonio Arrivillaga vende la parte que le corresponde en una finca en Colón, a Roberto Antonio Díaz y Jaime Carles.
- As. 6185. Escritura No 6 de 3 de Enero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Juan Lam emancipa a su hija natural reconocida Leonor Lam Melgar.
- As. 6186. Escritura No 158 de 25 de Enero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional y Ira Dewil Paddyfoot celebran un contrato.
- As. 6187. Escritura No 116 de 24 de Enero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad Barletta y Arosemena S. C. vende el establecimiento comercial "La Nueva Campana", a la sociedad "Mizrahi y Zardon; Limitada".
- As. 6188. Escritura No 124 de 25 de Enero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia autenticada del Acta de la Reunión Extraordinaria de la Sociedad "Mercurio S. A." celebrada el día 23 de Enero de 1945.
- As. 6189. Escritura No 101 de 22 de Enero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía Lefevre, S. A., vende un lote de terreno a Enrique Gisberta.
- As. 6190. Escritura No 233 de 28 de Diciembre de 1944, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual la Nación vende a Luis Antonio Villa un lote de terreno denominado "Rita" ubicado en San Carlos, Provincia de Coclé.
- As. 6191. Escritura No 81 de 25 de Enero de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No 5878 del Tomo No 32.
- As. 6192. Escritura No 122 de 24 de Enero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia autenticada del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la "American Trade Developing Co S. A."
- As. 6193. Escritura No 107 de 17 de Enero de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Alfredina María Espinosa y Elisa Martina Durán de Gómez venden a Constancia María Arrieta Hernández un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.
- As. 6194. Escritura No 68 de 22 de Enero de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual José Jiménez vende a Víctor Avila Navarro un lote de terreno situado en El Valle, Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé.
- As. 6195. Escritura No 102 de 22 de Enero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Erasmo de la Guardia vende la parte que le corresponde en una finca a Pablo Armando Abad.
- As. 6196. Escritura No 108 de 23 de Enero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual María Magdalena Zarak de

Sierra vende una finca de su propiedad a Greta Fishman de Medlinger.

As. 6197. Patente Comercial de 2ª Clase No 4443 de 10 de Enero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Manuel María Sánchez domiciliado en esta ciudad.

As. 6198. Oficio No 12 de 19 de Enero de 1945, del Juzgado 3º Municipal de Panamá, por el cual se ordena levantar el secuestro que pesa sobre la finca No 1264 de la sección de Coclé de Alejandro Mosquera.

As. 6199. Escritura No 170 de 29 de Agosto de 1944, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Alejandro Mosquera vende a Sofia Quiros de Tejeira dos fincas en el Distrito de Penonomé.

As. 6200. Escritura No 413 de 11 de Julio de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual José María González Castellón vende una finca situada en la ciudad de Colón a Francisco Fragomeni.

As. 6201. Escritura No 161 de 25 de Enero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Osmond Levy Maduro vende un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad, a Elisa González de Rodríguez.

As. 6202. Patente Comercial de 2ª Clase No 4264 de 28 de Octubre de 1944 del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Francisco Wong Chong, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 6203. Escritura No 48 de 23 de Enero de 1945, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Otty Verónica de Gomes vende dos fincas situadas en la ciudad de Colón, a la "Compañía Corporación Mercantil S. A."

As. 6204. Escritura No 47 de 23 de Enero de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Ana María Correa de Fisher vende una casa situada en la ciudad de Colón a Cyril Belfield Lynch.

As. 6205. Escritura No 45 de 23 de Enero de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Antonio Tagarópulos y Antonio Clop venden un lote de terreno de una finca de su propiedad a Consuelo Clop Comings.

As. 6206. Escritura No 1878 de 19 de Octubre de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual María Josefa Elisa Icaza de Borrel y otros, venden a Vicente Ramón Planells y Homero Ayala Pares una finca situada en esta ciudad.

As. 6207. Escritura No 52 de 24 de Enero de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad expedido por el Juez Primero de Colón a favor de José Teurino.

As. 6208. Oficio No 25 de 23 de Enero de 1945, del Juez Municipal de David, Chiriquí, por el cual ordena levantar el embargo que pesa sobre la finca No 620 de la Sección de Chiriquí perteneciente a Félix Hernández.

As. 6209. Escritura No 121 de 24 de Enero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Luis Ernesto Chu vende el "Café Astoria" a Gerardo Garrudo Sánchez.

As. 6210. Escritura No 50 de 24 de Enero de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada una hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Dámaso García.

As. 6211. Escritura No 129 de 25 de Enero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Antonio Chalhoub y Giovanni Cakagno traspasan a la "Cía Internacional de Seguros S. A." un crédito hipotecario, con anticresis, y la mencionada Compañía hace un préstamo adicional hipotecario a Antonio Chalhoub.

As. 6212. Escritura No 69 de 29 de Febrero de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Allen Maring Houg vende a Warren Emerson Thorop una finca ubicada en Bugaba, Chiriquí.

As. 6213. Escritura No 154 de 24 de Enero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 6214. Oficio No 483 de 19 de Enero de 1945, del Recaudador General de Rentas Internas de Panamá, por el cual decreta embargo sobre la finca No 108 de la Provincia de Chiriquí, perteneciente a la sociedad denominada "Cristobal Land and Lumber Company".

As. 6215. Escritura No 6 de 13 de Enero de 1945, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Octavio Herrera Estrada vende a Carmen Torres de Sansón una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Santiago.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Suministro de Herramientas Agrícolas

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día doce (12) de Marzo a las diez (10) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta que puede ser en efectivo, cheque certificado o de gerencia, bono de cumplimiento de una compañía aseguradora o bonos del Estado. El pliego de cargo puede solicitarse en el Despacho del Contralor durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

Suministro de 1.000.000 macabets con cordel de algodón de 34" de largo para el uso de los sacos de correo.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Contralor General el día veintiséis (26) de febrero de 1935, a las diez (10) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado, el original, y dos copias en papel simple y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta, que puede ser en efectivo, cheque certificado o de gerencia, bono de cumplimiento de una compañía aseguradora o bonos del Estado.

Los pliegos de cargo pueden solicitarse en el despacho del Contralor durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

ADICION DE UN PISO AL INSTITUTO NACIONAL

Las propuestas serán abiertas en la Contraloría General el día diez y nueve (19) de Febrero de 1945 a las nueve (9) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta que puede ser en efectivo, Cheque Certificado o de Gerencia, Bono de Cumplimiento de una Compañía Aseguradora o Bonos del Estado.

Los planos y especificaciones serán entregados mediante depósito de B. 10.00 durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Fé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Genaro Vernaza, se encuentra depositado un toro de color cenizo talla tercera buena marcado a fuego con los ferretes que en seguida se dibujan anca as: M pulpa así: S; costillar así: G; aulal así: O; paleta así: Y. Este animal fué denunciado y presentado a la Alcaldía por el señor Mateo Rodríguez y encontrarse pastando en las Cerranías de "El Sapo" hace más de un año sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo que disponen en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles, y copia de el se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, y pasado este tiempo sin que se presente reclamo legal alguno sobre dicho semoviente, será rematado en Eubasta Pública por el señor Tesorero Municipal.

Santa Fé, Enero 27 de 1945.

El Alcalde,

JOSE MARIA PALMA M.

El Secretario,

Nicomedes Cisneros.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 50

El suscrito, Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo Joseph Augustus Hunter, panameño, de veinte años de edad, soltero, electricista y con residencia en la casa número 1912, entre la Avenida Arango y la Calle 2ª de esta ciudad, para que dentro del plazo de doce (12) días, contados desde la

última publicación de este Edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, en el cual se ha dictado una providencia y la parte resolutive del auto de enjuiciamiento, que dicen:

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

En vista de que el procesado Joseph Augustus Hunter, aún no ha comparecido a este Tribunal, a estar a derecho en el juicio que se le sigue, por el delito de hurto, decretése nuevo emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2343 del Código Judicial, para que comparezca a este Juzgado en el término de doce (12) días, más el de la distancia, con la advertencia de que de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención. Notifíquese.

C. HORMECHEA.
J. B. Acosta,
Secretario.

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vistos: Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA con lugar al seguimiento de causa en contra de Joseph Augustus Hunter, panameño, de veinte años de edad, soltero, electricista y con residencia en la casa número 1012 entre la Avenida Arango y la Calle 2ª de la ciudad de Colón, por infracción de disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal, es decir, por el delito genérico de hurto y mantiene la detención que en su contra se ha decretado.

Se concede al fiador del procesado tres (3) días de plazo para que lo presente a este Tribunal a notificarse de este auto.

El juicio oral en esta causa se fija para las diez (10) de la mañana del día dieciocho (18) de los corrientes. Cópiese y notifíquese.

C. HORMECHEA.
J. B. Acosta,
Secretario.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del C. Judicial.

Dado en Colón, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

J. B. Acosta.

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Emiliano Ruiz A., ha solicitado de esta Administración de Tierras la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional en el lugar denominado Gatuncillo, del corregimiento de Limón Monte Lirio, jurisdicción del Distrito y Provincia de Colón de una extensión superficial de trece hectáreas con 8.160 metros cuadrados, el cual está alindado así:

Por el Norte, y el Oeste en el Río Gatuncillo;
Por el Sur, con terrenos de Isaac Lowe; y
Por el Este, con la quebrada de Momecito.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía de este Distrito por el término de treinta días hábiles para todo aquel que se crea con derecho o se crea lesionado con la anterior solicitud la haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy del mes de Febrero a las diez de la mañana del año de 1945.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

CAMILO E. FEUILLET.

El Oficial de Tierras,

Genaro Carrillo.

L. 97118

(Única publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves 15 de Febrero de 1945.

CUADRO NUMERO 11 DE 23 DE ENERO DE 1945

C. G. de Haseth y C ^o S. A., ventre livre 8 bultos de Nueva Orleans por...		Elliott Shipping y Land calendarios 3 bultos de Los Angeles por...	300
Shahani y C ^o Ltda., tela de seda artificial 2 bultos de Nueva York por...	240	Esteban García, harina de trigo, 200 bultos de Nueva York por...	760
Isaac Brandon y Bros, ungüento para animales 1 bulto de Liverpool por...	1.145	Canal Agencies Inc., preservativa para madera 50 bultos de Liverpool por...	445
Wilfred Wright, fregador y lavatorio usados 4 bultos por...	50	Alberto Ghitis, carteras de cuero; manteles de algodón; etc., 23 bultos de Nueva York por...	3.916
Central American Pub. y Supply, lavabos de loza; tanques de loza para excusados 20 bultos de Nueva Orleans por...	6	Panama Pub. y Supply (J. W. Farrell), lavabos de loza 100 bultos de Nueva Orleans por...	445
Panagiotis Pareas, harina de trigo Rey del Norte, 500 bultos de Nueva Orleans por...	1.035	Ingeniería Amado S. A., filtros para aire acondicionado 44 bultos de Nueva York por...	342
Central de Lecherías, extracto de vainilla líquido; etc., 3 bultos de Nueva York por...	1.822	Rockgas Carlos A. Muller, gas líquido rockgas 7 bultos de Los Angeles por...	493
Alberto Ghitis, botones; almohadas; medias de algodón; etc., 8 bultos de Nueva York por...	403	Panamá Radio Corp. partes para máquinas de lavar; etc., 29 bultos de Nueva York por...	2.312
S. A. Cia. Int. de Ventas S. A., cigarrillos White Owl 10 bultos de Nueva York por...	1.279	Jesús Gargallo C ^o , camisas de algodón para hombres 1 bulto de Nueva York por...	307
Novedades Antonio, agua perfumada; estuches para el tocador; etc., 2 bultos de Nueva York por...	1.148	Agencias Sears, camas de madera completas, con colchones etc., de Nueva York por...	1.283
Cia. de Noriega S. A., cemento Portland blanco marca Medusa 632 bultos de Nueva York por...	156	Endara Riba S. A., papas frescas 180 bultos de Los Angeles por...	6.126
Alfredo O. Boyd, sal bromioid; tintura mercesin; etc., 5 bultos de Nueva Orleans por...	861	C. G. de Haseth y C ^o , linimento Sloan; pasta mata ratas; agarol; etc., 57 bultos de Nueva York por...	1.488
Endara Riba S. A., artículos de palma (cannastas) 33 bultos de Manzanillo por...	283	Egia Goodin, tubería galvanizada 250 bultos por...	7
Endara Riba S. A., nueces pecanas 20 bultos bultos de Manzanillo por...	374	J. Medlinger y C ^o Ltda., trastos de madera para tiendas; etc., 2 bultos de Nueva York por...	324
Esteban Durán Amant, whisky White Horse 20 bultos de Liverpool por...	319	C. G. de Haseth y C ^o , folletos para propaganda sin valor comercial 230 bultos de Nueva York por...	246
Esteban Durán Amant, whisky White Horse, 20 bultos de Liverpool por...	223	Julio Canavaggio S. A., whisky Dewars White Label 190 bultos de Liverpool por...	1.962
Silvestre y Brostella C ^o Ltda., whisky White Horse 170 bultos de Liverpool por...	223	Wallingford y Arango S. A., repuestos para trituradora de piedras 1 bulto de Nueva Orleans por...	52
Cia. Cygnos S. A., whisky White Horse 140 bultos de Liverpool por...	1.895	A. Ferrer y C ^o , aceite eléctrico; jabones de Reuter; etc., 11 bultos de Nueva York por...	468
Antonio Abood, género de algodón para sábanas; etc., 3 bultos de Nueva York por...	1.560	Wallingford y Arango S. A., tubos y llantas de caucho para camiones 40 bultos de Nueva York por...	567
S. A. Cia. Int. de Ventas S. A., cuchilla de carnicero modelo 4612 Hobart de Nueva York por...	56	Cia. Ah Chu S. A., jabón carbólico (medicinal) para el tocador 10 bultos de Nueva York por...	641
S. A. Cia. Int. de Ventas S. A., vasos de papel; papel secante; etc., 61 bultos de Nueva York por...	444	Esteban García, sopa de tomates 50 bultos de Nueva York por...	164
Goodyear de Panamá, caucho para reconstruir llantas; etc., 293 bultos por...	2.531	Cia. Kito Chen S. A., pimienta en grano 10 bultos de Nueva Orleans por...	149
Enrique Halphen y C ^o , molinos para maíz; herramientas para carpinteros 101 bultos de Nueva York por...	1.454	Omphroys Auto Supply, accesorios para automóviles; esmaltes; etc., 10 bultos de Nueva York por...	87
Cia. Inmobiliaria La Unión S. A., carbón de piedra 10 bultos por...	11	Wallingford y Arango S. A., material para equipo de taller; etc. 12 bultos de Nueva York por...	608
Joaquín Ruiz Álvarez, pasta dentrifica; cepillos para la boca 15 bultos de Nueva Orleans por...	368	Villanueva y Tejeira C ^o Ltda., picadores de extensión de bronce; etc., 15 bultos por...	3.147
Smoot Beeson S. A., repuestos para automóviles; aceite motor; etc., 1 bulto de Nueva York por...	1.250	Cia. George See S. A., jabón de tocador carbólico 100 bultos de Nueva York por...	641
Smoot Beeson S. A., repuestos para automóviles; etc., 11 bultos de Nueva York por...	992	Cia. George See S. A., gelatina 20 bultos de Nueva York por...	40
Canal Agencies Inc., preservativa para madera 50 bultos de Liverpool por...	445	Julio Anzola, harina de copra para animales 240 bultos de Cartagena por...	600
L. Florencia Casla, maresos y molduras de madera 46 bultos de Manzanillo por...	1.682	Eusebio A. González, resortes de hierro 24 bultos de Nueva York por...	391
Villanueva y Tejeira C ^o Ltda., madera para construcciones etc., 1186 bultos de Grays Harbor por...	10.035	Eusebio A. González, secadores de trapo para maderas; etc., 4 bultos de Nueva Orleans por...	104
Cia. George See S. A., harina de trigo 100 bultos de Nueva Orleans por...	270	José María Herrera, tabletas y ungüento medicinales 1 bulto de Nueva York por...	212
		C. Mario Galindo y C ^o , persianas de madera 6 bultos de Nueva Orleans por...	231
		Rockgas Carlos A. Muller S. A., calentadores automáticos de agua 5 bultos de Nueva Or-	

leas por	198	Cia. General Panameña, caucho para preparar llantas de autos 20 bultos de Nueva York	
Novedades Antonio S. A., ceniceros de metal; bandejas de madera; etc., 7 bultos de Nueva York por	1.895	Moisés Chayo, tejidos de algodón 3 bultos de Nueva York por	974
Cardoze y Lindo S. A., transformadores eléctricos 1 bulto de Nueva York por	169	Cia. Avila S. A., artículos de loza de barro en blanc. para lam. 25 bultos de Nueva York por	616
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para tractor 1 bulto de Nueva Orleans por	46	El Corte Inglés S. A., hilo de algodón para coser en carretes 7 bultos de Liverpool por	570
Cardoze y Lindo S. A., aparatos para alumbrado eléctrico; etc., 2 bultos de Nueva York	290	Office Service Co, ganchos de acero para sujetar papeles 5 bultos de Nueva Orleans por	181
C. Porras Vila Hermanos Ltda., hamacas de algodón; muchilas fique; etc., 23 bultos de Barranquilla por	3.929	Pedro Chaluja, tejidos de algodón; telas de seda artificial y algodón 6 bultos de Nueva York por	1.271
CUADRO NUMERO 12 DE 24 DE ENERO DE 1945			
Karl Harris, hojas de entechar usadas 50 bultos por	10	C. González Revilla y Hno., servilletas sanitarias; leche de magnesia 4 bultos de Los Angeles por	996
Manuel Calderón, vidrios de ventanas 3 bultos de Nueva York por	170	Moisés Chayo, tela de algodón 3 bultos de Nueva York por	929
Villanueva y Tejeira Co Ltda., lavaplatos de loza vitrificada 100 bultos de Nueva York por	906	La Importadora S. A., talco boratado para hombres 29 bultos de Nueva York por	377
Hospital Santo Tomás, una lámpara para uso en hospital 1 bulto de Nueva Orleans por	52	Endara Riba S. A., papas frescas 450 bultos de Wilmington por	1.510
Director G. E. Física, bates de majagua 2 bultos de Habana por	230	Homsany Hermanos, telas de seda artificial 6 bultos de Nueva York por	3.813
I. y Co Hospital de La Palma, conteniendo mare N° 198-A 1 bulto de Nueva Orleans por	66	Adolfo Katz, espejos de vidrio 2 bultos de La Habana por	331
Mario Olivares, tornillos de acero cabeza chata 4 bultos de Nueva York por	152	Swift y Co, tocino curado al humo; jamones; queso 259 bultos de Los Angeles por	2.834
Octavio Valencia, cerraduras de hierro para maletas 4 bultos de Nueva York por	366	Swift y Co, jamones curados al humo 160 bultos de Los Angeles por	3.111
Endara Riba S. A., pimienta negra en grano 10 bultos de Nueva Orleans por	140	Joaquín Ruiz Alvarez, aceite medicinal para niños; etc., 36 bultos de Nueva York por	294
Endara Riba S. A., cereal preparado; sal de mesa, común; etc., 143 bultos de Nueva York por	291	Farmacia Ruiz, bolsas y jeringas de goma; etc., 5 bultos de Nueva York por	510
Endara Riba S. A., habichuelas; tomate al natural 100 bultos de Nueva York por	246	William B. Allen, hojas de zinc usadas 50 bultos por	10
Endara Riba S. A., habichuelas 100 bultos de Nueva York por	256	Miranda Hermanos, carbón de piedra 2 ton. por	47
William B. Allen, madera usada 800 por	9	Alfred Shields, hojas de zinc usadas 50 bultos por	10
B. Buller, fregador usado 1 bulto por	1	Eisenman S. A., calzado de cuero para hombres 12 bultos de Nueva York por	1.923
Aeroeléctrica S. A., cajitas de hierro galvanizadas; grapas; etc., 47 bultos de Nueva York	510	V. Morrell, hojas de zinc usadas 1 lote por	10
RKO Radio Pictures de Panamá, películas cinematográficas; etc., 2 bultos de Nueva York por	100	José Santander Alvarado, polvos finos de tocador para la cara 6 bultos de Nueva Orleans por	321
Farmacia Bella Vista, artículos de porcelana esmaltada 10 bultos de Nueva York por	130	Sección de Materiales y Comp., repuestos para aparatos de Rayos X 2 bultos de Nueva York por	99
Panamá América, matrices de papel para máquinas de imp. 1 bulto de Nueva Orleans por	60	L. E. Uribe, Hospital Santo Tomás, salsa de spaghetti con sab. a carne 10 bultos de Nueva York por	805
Geo. L. Maduro Sues. Ltda., pectoral San Andrés, medicina patentada 120 bultos de Barranquilla por	1.575	Hospital Santo Tomás, mesa oftalmoscopia (de uso en hospital) 1 bulto de Nueva York por	50
Homsany Hermanos, telas de algodón y spun rayon estamp. etc., 9 bultos de Nueva York por	5.231	Corp. M. S. y O. Públicas, D. L. y Epid. máquina para tabuladora 1 bulto de Nueva York por	201
August W. Neuman, artículos de porcelana esmaltada 10 bultos de Nueva York por	112	I. B. Machines C. General de la Rep. repuestos máq. tabuladoras 4 bultos de Nueva York por	405
Kodak Panamá Limitada, aparato ortodiográfico con su transf. etc., 8 bultos de Nueva York por	1.063	Hospital Provincial de Santiago, ampollas, tabletas, tinturas, etc., med. 2 bultos de Nueva York por	205
Esteban Durán Amant, whisky McCallum's Perfection 80 bultos de Liverpool por	888	Hospital Prov. de Aguadulce, jarabe medicinal; aceite mineral; etc., 54 bultos de Nueva York por	781
Esteban Durán Amant, whisky McCallum's Perfection 20 bultos de Liverpool por	222	Cia. Colgate Palmolive Peet, jabón de tocador Parami; etc., 63 bultos de Nueva York por	510
Ricardo A. Miro, hilo de algodón para calzado 2 bultos de Nueva York por	235	Servicio de Lewis S. A., ganchos de acero para sujetar papeles 7 bultos de Nueva Orleans por	239
Aristides Romero, habichuelas en latas 50 bultos de Nueva York por	128	M. J. Piza Gabriel y Co, material reanuncio sin valor comercial 3 bultos de Nueva York por	46
Gambetti y Pérez, líquido para limpiar 75 bultos de Los Angeles por	282	The Wholesale Tire y Supply, mangueras de aire; correas abanicos; etc., 3 bultos de Nueva York por	239
Union Oil Co de California, bombas rotatorias completas; etc., 5 bultos de Los Angeles	382	Corp. César Arrecha Graell, Nativol malta compuesta; clotamina; etc., de Nueva Orleans por	242
Union Oil Co de California, aceite lubricante 278 bultos de Los Angeles por	5.019		
Union Oil Co de California, sustituto de aguarrás 25 bultos de Los Angeles por	112		
Trot The Cleaner, líquido para limpiar 75 bultos de Los Angeles por	282		